

S/N



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600027724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de Abril del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“PREGUNTAS PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO IMSM: ¿Qué protocolo se sigue para la formación y capacitación del personal del instituto en materia de género, violencia de género y atención a mujeres? ¿Se cuenta con un protocolo para la gestión de quejas y reclamaciones por parte de las mujeres atendidas por el instituto? ¿Cuál es el protocolo para la coordinación y colaboración con las fuerzas de seguridad y autoridades judiciales en casos de violencia de género atendidos por el instituto? ¿Qué medidas se toman para garantizar la protección de la identidad y la seguridad de las mujeres que denuncian casos de violencia de género en el instituto? ¿Se cuenta con un protocolo para la realización de evaluaciones de riesgo y seguimiento de casos de violencia de género atendidos por el instituto? ¿Cuál es el procedimiento para la elaboración de informes y estadísticas sobre la atención a mujeres en el instituto, y cómo se utilizan estos datos para la mejora continua? ¿Qué protocolo se sigue para la derivación de mujeres atendidas por el instituto a otros servicios y recursos de apoyo disponibles en la comunidad? ¿Se cuenta con un protocolo para la atención de mujeres en situación de violencia durante situaciones de desastre o crisis humanitaria? ¿Cuál es el protocolo para la prevención y abordaje de posibles revictimizaciones de las mujeres atendidas por el instituto durante el proceso de atención? ¿Qué medidas se toman para garantizar la inclusión y participación activa de las mujeres en la elaboración y revisión de los protocolos internos del instituto? ¿Existe un protocolo para la atención de mujeres en situación de violencia basada en género que incluya acciones específicas para la protección de niñas y adolescentes? ¿Cuál es el procedimiento para la identificación y atención de mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad durante la prestación de servicios del instituto? ¿Qué protocolo se sigue para la gestión de recursos humanos en situaciones de estrés o sobrecarga emocional del personal que trabaja en la atención a mujeres en el instituto? ¿Se cuenta con un protocolo para la gestión de situaciones de conflicto o tensiones en el equipo de trabajo del instituto relacionadas con cuestiones de género? ¿Cuál es el protocolo para la gestión de situaciones de crisis mediática o controversia pública relacionada con el trabajo del instituto en temas de género y violencia? ¿Qué medidas se toman para garantizar la accesibilidad de los servicios del instituto a mujeres con diversidad funcional o necesidades especiales?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Se anexa respuesta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 02 de Mayo de 2024

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA  
MUNICIPALIDAD DE GUANAJUATO

**SALAMANCA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por lo que le informo que: El IMSM no cuenta con protocolos para la formación y capacitación de personal en materia de género, violencia de género y atención a mujeres, sin embargo, si son capacitados constantemente. No se cuenta con un protocolo para la gestión de quejas y reclamaciones por parte de las mujeres atendidas por el IMSM, sin embargo, se cuenta con un buzón de quejas, que al existir las mismas, son remitidas a Contraloría Municipal para su debido seguimiento. No se cuenta con un protocolo en coordinación y colaboración con las fuerzas de seguridad pública sin embargo se trabaja de manera constante y en coordinación con la unidad especializada para la prevención y erradicación de la violencia de género. Para garantizar la protección de la identidad se utiliza el aviso de privacidad, sin embargo la seguridad de las mujeres que denuncian no es facultad del IMSM siendo este un vínculo entre la usuaria y la autoridad competente. No se cuenta con un protocolo para la realización de evaluaciones de riesgo y seguimiento de casos de violencia de género atendidas en el IMSM. El Instituto no elabora estadísticas, se trabaja con números específicos los cuales son derivados del registro de atenciones. El IMSM no cuenta con el protocolo para la derivación de mujeres atendidas a otros servicios y recursos de apoyo disponibles en la comunidad, sin embargo de ser requerido se canaliza mediante oficio o se gestiona ante las instancias correspondientes. No se cuenta con un protocolo para la atención de mujeres en situaciones de violencia, en situaciones de desastre o crisis humanitaria. No se cuenta con un protocolo para el abordaje de posibles revictimizaciones de las mujeres atendidas por el IMSM durante el proceso de atención. El IMSM no cuenta con protocolos internos por tanto no se han tenido medidas para la participación activas de las mujeres en la elaboración y revisión de los protocolos internos del IMSM. No se cuenta con un protocolo para la atención de mujeres en situación de violencia basada en género que incluya acciones específicas para la protección de niñas y adolescentes, sin embargo, el IMSMS se basa en un manual de procedimientos. El instrumento de valoración de riesgo es el expediente único mediante el cual se evalúa el riesgo de violencia y vulnerabilidad de las usuarias. No se cuenta con un protocolo para para la gestión de recursos humanos en situaciones de estrés o sobrecarga emocional del personal que trabaja en la atención a mujeres del IMSM. De igual manera no se cuenta con un protocolo para la gestión de situaciones de conflicto o tensiones e en el equipo de



trabajo del IMSM relacionadas con cuestiones de género. No se cuenta con protocolo para la gestión de situaciones de crisis mediática o controversia pública relacionada con el trabajo del IMSM en temas de género y violencia. Los servicios del IMSM se brindan de manera prioritaria a mujeres con diversidad funcional o necesidades especiales, de requiriese se acude al domicilio para atender a sus necesidades.